Iniciativa de decreto mediante el cual **se declara el día 02 de julio de 1821, como el Día de la Proclamación de Independencia de la América Septentrional en la Villa de Santiago de Saltillo.**

Presentada por el **Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Informe en Correspondencia: **01 de Julio de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha de lectura del Dictamen: 26 de Octubre de 2021**

**Decreto No. 106**

**Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: P.O. 95 / 26 de Noviembre de 2021.**

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 2 DE JULIO DE 1821,** **COMO EL DÍA DE LA PROCLAMACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL EN LA VILLA DE SANTIAGO DEL SALTILLO, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS.**

El que suscribe, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II y 82 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 6, 9 apartado A fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 152 fracción II y 153 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente Iniciativa de Decreto, mediante el cual se Declara el día 2 de julio de 1821, como el Día de la Proclamación de Independencia de la América Septentrional en la Villa de Santiago del Saltillo, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

El Estado de Coahuila de Zaragoza ha tenido una participación muy importante a nivel nacional respecto a los sucesos históricos que han marcado un parteaguas para la organización y dirección del País. El estudio de estos hechos ha sido significativo para conocer nuestro pasado, entender y comprender nuestro presente, así como dar forma a nuestro futuro.

La historia contribuye a proporcionar identidad; este es uno de los motivos por los que se promueve su estudio a nivel nacional y estatal, desde los primeros niveles educativos y la realización de eventos cívico y culturales que nos recuerdan los momentos más importantes de nuestra nación. Lo anterior aporta a la formación de buenos ciudadanos, buscando ofrecer una comprensión de los valores que como sociedad tenemos y un compromiso de lealtad hacia la nación.

La difusión de la historia nacional es un trabajo en conjunto entre la federación, las entidades federativas y los municipios, cada uno en sus respectivas competencias. Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la difusión y educación de la cultura es un tema primordial, que se incluye en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, en su Eje 4 de Desarrollo Social Incluyente y Participativo, cuyo objetivo específico consiste en *“Contribuir a la garantía del ejercicio pleno de los derechos culturales como una forma de construir el desarrollo integral individual y comunitario.”*.

Asimismo, en los artículos 7, 8 y 11, de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece el derecho fundamental del acceso a la cultura y la afirmación de la identidad de las comunidades, reconociéndose e impulsando la cultura mexicana, compuesta por las experiencias históricas de la comunidad nacional y por las actividades universales; de igual forma, los derechos culturales sociales hacen referencia a aquellos que toda persona tiene respecto a descubrir, rescatar, investigar, restaurar, preservar, proteger, defender, difundir, promover y transmitir los valores integrantes de su identidad comunitaria.

Conforme a la obligación que el Estado tiene respecto a la rectoría del desarrollo cultural en la entidad, es que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de manera permanente, lleva a cabo investigaciones respecto a la historia de nuestra entidad y su impacto a nivel nacional, atendiendo a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo.

Este año 2021, conmemoramos el Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional, hecho que puso fin a la Guerra de Independencia iniciada por el Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla, el 16 de septiembre de 1810. Tras su muerte, José María Morelos y Pavón continuó de manera brillante la lucha por la Independencia, hasta sus últimos momentos de vida. Sin la presencia de Morelos, la lucha se mantuvo dirigida por varios caudillos, entre los que destaca Vicente Guerrero que estuvo en pie de lucha hasta 1821, en que mediante el Plan de Iguala, pacta con el jefe del ejército realista, Agustín de Iturbide, la paz y la unidad de la nación. El Plan de Iguala fue un documento político que se constituyó en una declaración de independencia de la entonces Nueva España como un país soberano e independiente. Para lograr su objetivo unieron sus ejércitos en uno sólo, llamado Ejército Trigarante, que proponía y garantizaba las garantías esenciales para la nación: *Religión Católica* como única tolerada en la nueva nación, *Independencia* de México hacia España, y *Unión* entre los bandos de la guerra. Estas garantías sustentarían al gobierno que emanara de esa unión. Entre sus integrantes estaban, además de Guerrero e Iturbide, el coahuilense Melchor Múzquiz, Guadalupe Victoria, Leonardo Bravo y Nicolás Bravo.

Para lograr el reconocimiento de la Corona Española, fue necesaria la firma de los Tratados de Córdoba el 24 de agosto de 1821, mediante los cuales, el enviado español Juan O´Donojú reconoció la independencia de la entonces llamada América Septentrional. El trayecto hacia la consumación de la Independencia no fue fácil, por las veleidades del rey de España, Fernando VII, siguieron días de lucha y búsqueda por todos los medios, hasta el 27 de septiembre, fecha en la que pudo realizarse la Entrada Triunfal del Ejército Trigarante a la Ciudad de México. Gracias a este hecho incontrovertible, la Regencia Gubernativa firmó el Acta de Independencia el día 28 de septiembre de 1821.

En ese ámbito de lucha, y tres meses antes de la Declaración de Independencia realizada por la Junta Provisional Gubernativa, el 28 de septiembre de 1821, un día después de la Entrada del Ejército Trigarante a la ciudad de México, Coahuila, a través de la Provincia de Santiago del Saltillo, se adelantó a declarar la Independencia Nacional, el 2 de julio de 1821. A partir de esa fecha, el Estado de Coahuila de Zaragoza empezó a ejercer su soberanía.

De manera particular, antes de la firma de la Declaración de Independencia del 2 de julio, en el estado, se encontraba la población en una condición sumamente complicada debido a la constante y desmedida afectación de sus intereses económicos por parte de la corona española, en particular los miembros del estrato prominente, aunado al favoritismo demostrado hacia los inmigrantes peninsulares, en detrimento de los criollos, para la designación o compra de los cargos públicos.

Posterior a la proclamación del Plan de Iguala en 24 de febrero de 1821, en junio de ese año, el comandante general, brigadier don Joaquín de Arredondo y Mioño, ordenó concentrar las fuerzas militares en el cuartel general de Monterrey, acrecentando con ello la excitación en las Provincias Internas de Oriente. Dicho funcionario, además, ordenó de manera repetida, al ministro-tesorero de Saltillo, Don Francisco Antonio de Iturbide, primo de don Agustín de Iturbide, que trasladase la Tesorería Real y sus fondos de Saltillo a Monterrey.

Don Francisco Antonio de Iturbide se rehusaba a ello, alegando la falta de competencia en materia económica por parte de Arredondo, quien ante tal negativa envió a Saltillo una compañía del Batallón Fijo de Veracruz para hacer prisionero al tesorero rebelde. Esa decisión unificó la opinión de los diversos sectores sociales en contra del brigadier Arredondo y a favor de declarar la Independencia de la América Septentrional.

Las medidas desplegadas por el comandante Arredondo, para hacerse obedecer, propiciaron la unificación de todos los sectores en su contra: de los miembros notables del antiguo vecindario criollo, del ministro-tesorero, del subdelegado de las Cuatro Causas, del cura local, de los miembros peninsulares y criollos del cabildo y, por supuesto, del cuerpo de granaderos de caballería que custodiaban la región y del Batallón Fijo de Veracruz, que también se insurreccionó en contra de la Comandancia.[[1]](#footnote-1)

La noche del 1º de julio y madrugada del día 2 del año 1821, los oficiales insurrectos de la compañía de granaderos realistas, apoyados internamente por varios vecinos criollos y el cura local, proclamaron la independencia en la Plaza Real del Saltillo, desde entonces conocida como Plaza Independencia. Al día siguiente, 3 de julio, el comandante Arredondo aceptó el hecho y proclamó la Independencia en toda la Comandancia de Oriente, y el día 5 se hizo lo propio en Monclova, entonces capital de la provincia de Coahuila. [[2]](#footnote-2)

Por lo anteriormente expuesto, en el marco de la Conmemoración del Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional, resulta importante reconocer y conmemorar la fecha en que los pobladores coahuilenses de la Villa de Santiago del Saltillo, se anticiparon al declarar la Consumación de la Independencia Nacional, el día 2 de julio de 1821, encaminando el futuro del país como nación independiente, por lo que me permito presentar ante este Honorable Congreso del Estado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara el día 2 de julio de 1821, como el Día de la Proclamación de Independencia de la América Septentrional en la Villa de Santiago del Saltillo para que se incorpore al Calendario Cívico de Coahuila.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO.** En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

1. Archivo Municipal de Saltillo. Actas de Cabildo, Libro 8. Los acuerdos de cabildo 202 a 205 contienen una relación circunstanciada de los hechos ocurridos en Saltillo la noche del 1° de julio de 1821. En esos documentos, el cuerpo capitular reconoce los méritos de los militares y vecinos que tomaron parte en los hechos. [↑](#footnote-ref-1)
2. Santoscoy Flores, María Elena, La Independencia en la Provincia de Coahuila, Archivo General de la Nación, México 1999, tomo 1 [↑](#footnote-ref-2)